

bre de mil novecientos treinta y cinco hasta treinta de des-
tiembre de mil novecientos treinta y seis, por la cantidad de
mil cien pesetas.

Por último, en consideración a que quedaban asistiendo me-
jor los Señores Concejales, se acordó fijar la hora de las seis y
media de la tarde, para la celebración de las sesiones
ordinarias de la Corporación.

Y se leyó ante la sesión, de que yo, el Secretario, cer-
tifica: *Analis Aguirre* Joaquín Sardinero

José Olivos Felipe Hermoso
Manuel Gombos J. La Hija

José Sánchez
José Sánchez

Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día,
por falta de número suficiente de Señores Concejales.

Arganda primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Sánchez

Acta

de la sesión supletoria celebrada el día 4 de Marzo de 1935.

En la villa de Arganda a cuatro de Marzo de mil novecientos treen-
ta y cinco y hora de las diez y ocho y media, se reunieron en la Sa-
la Consistorial los Señores Concejales anotados al margen y bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don *Analis Aguirre Milano*, se declaró
abierta la sesión para la que legalmente convoca y que era
supletoria de la ordinaria que no pudo celebrarse el día primero
del actual, por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

El Señor Alcalde hizo presente, que reiteradamente le habían



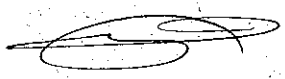
Señores concurrentes

Presidente

1. *Analis Aguirre Milano*
Concejales

2. *Joaquín Sardinero Ruiz*
José Olivos Arana
Felipe Hermosa Aguirre

Juan Castijón Sans
Joaquín Aguilar Riera
Manuel Sánchez Rubiato



manifestado muchos propietarios y agricultores de esta villa, la necesidad de poner remedio a los hurtos y daños que, desde hace un poco tiempo, vienen cometiéndose en las propiedades rústicas de este término; hechos que conocen todos y a los que las Autoridades deben prestar la debida atención. Enterado el Ayuntamiento, y ~~se~~ ^{se} ~~prop~~ ^{ta} sus opiniones por varios Señores Concejales, reconociendo la obligación de atender ^{la} con urgencia que el caso requiere, a la vigilancia y seguridad de las propiedades, según el artículo 216 del Estatuto municipal y teniendo en cuenta que la situación económica del municipio no permite transferir ni habilitar crédito para ello, unánimemente acordó: que en conformidad con el artículo 298 de dicho Estatuto, se proceda a la mayor brevedad a la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que se calculan precisos para establecer un servicio de guardia rural durante el resto del año corriente; y dada la imposibilidad de atenderle con otros recursos, que como eventual y transitorio, se date con los ingresos que proporcione el establecimiento de la Tasa correspondiente que determina el apartado e del artículo 368 del ya referido Estatuto, de lo cual, se formará la oportuna Ordenanza para que rija tan solo el expresado periodo de tiempo.

A fin mas pronto de que tratar, se levantó la sesión, de la que yo, el secretario, certifico.

Manuel Berzo Joaquín Verdiner

José Olivas Felipe Hermosa

J. Castijón Joaquín Aguilar

Manuel Sánchez Juan Sánchez

Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Arganda ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco

Sánchez

